



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## COMUNICADO N° 057-2024-SANIPES

**SANIPES ADVIERTE QUE PRODUCTO ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL, CON CÓDIGOS KECAA1 FP110324 FV110328 Y KECAA2 FP110324 FV110328, MARCA SAMAR, NO ES APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) en atención a la Resolución Directoral N° 161-2024-SANIPES/DFS, informa a la población en general lo siguiente:

1.-Sanipes, en cumplimiento de la Ley de Inocuidad de Alimentos, D.L. N 1062, realizó fiscalizaciones sanitarias en Chimbote, determinando que el producto **entero de caballa en agua y sal, envase 1lb tall, con códigos KECAA1 FP110324 FV110328 y KECAA2 FP110324 FV110328, marca Samar, no es apto para el consumo humano**, debido a que no cuenta con la documentación que demuestre su rastreabilidad de procesamiento.

2.- Por lo tanto, el producto **con esa denominación y codificación**, no cumple con los estándares de inocuidad alimentaria que exige la norma sanitaria. Por ello se advierte a la población de abstenerse a consumirlo.



3.-A los comerciantes que cuenten con este producto (denominación y codificación), se les insta a no comercializarlo, y a la población, en caso de haber adquirido el producto, se le recomienda comunicar sobre el hecho, al correo [alertasanipes@sanipes.gob.pe](mailto:alertasanipes@sanipes.gob.pe).

4.- SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, continuará con las acciones de fiscalización sanitaria dirigidas a los operadores que ejecutan las actividades de producción pesquera y acuícola, a fin de verificar el cumplimiento de lo señalado en la normativa sanitaria vigente.

**Lima, 16 de julio de 2024.**

(Firmado Digitalmente)

**PEDRO JESÚS INGA USCA**  
**SUBDIRECTOR**

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera  
Dirección de Fiscalización Sanitaria  
**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**

(Firmado Digitalmente)

**ADRIAN PAREDES ESPINAL**  
**DIRECTOR**

Dirección de Fiscalización Sanitaria  
**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**